



No. 003/2025 - Enero 17 de 2025

## LA LICENCIA MENSTRUAL



Ayer 16 de enero, el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió una directiva interna (Directiva 001 de 2025) mediante la cual establece que las mujeres y personas menstruantes de dicha entidad, que presenten síntomas que afecten su bienestar físico y emocional, podrán acceder a tres días hábiles de trabajo en casa por cada ciclo menstrual.

Invitamos a todas las instituciones del Estado a sumarse a este beneficio que reconoce derechos, protege la salud, brinda dignidad y genera condiciones saludables y de trabajo digno en el empleo público”, mencionó el director (e) de Función Pública, Paulo Molina Bolívar.

Los tres días hábiles de trabajo virtual deberán ser continuos y otorgados por el jefe inmediato, anota la Directiva Interna emitida por Función Pública.

Las superintendencias de Sociedades, la Solidaria y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) ya están implementando esta iniciativa, a la vez que Función Pública está preparando una Circular para invitar a todas las demás entidades del Estado a sumarse a la iniciativa.

**SINTRAPREVI se suma a esta iniciativa y le solicita a la PREVISORA SEGUROS su implementación.**



[www.sintraprevi.org](http://www.sintraprevi.org)



[info@sintraprevi.org](mailto:info@sintraprevi.org)



Sintraprevi



Sintraprevi Industria



3058750887